



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الغذية والزراعة
للأمم المتحدة

COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

12.^a reunión

Incheon (República de Corea), 5-11 de abril de 2017

Contenedores marítimos: Plan de acción complementario

Tema 8.6 del programa

Preparado por la Mesa de la CMF

1. Durante la 11.^a reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF-11) (2016) se celebró una sesión sobre temas especiales acerca de la cuestión de los contenedores marítimos. En las presentaciones realizadas por las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF), las organizaciones internacionales pertinentes y las partes interesadas que intervienen en el desplazamiento de contenedores marítimos, se puso de relieve la complejidad de la logística del desplazamiento de contenedores marítimos y los posibles riesgos de dispersión de plagas.
2. La CMF reconoció el riesgo que entrañan las plagas y los artículos reglamentados, distintos de los que constituyen la carga, que pueden desplazarse en contenedores marítimos y la complejidad de gestionar estos riesgos.
3. Asimismo, reconoció que la aplicación del Código de prácticas de la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) para la arrumazón de las unidades de transporte (en adelante el Código de prácticas OMI/OIT/CEPE) y de la Recomendación CPM-10/2015/1 sobre contenedores marítimos ayudaría a afrontar los riesgos de contaminación de estos contenedores, y convino en que deberían aplicarse estas dos medidas y analizarse sus efectos en la reducción de los movimientos de plagas mediante contenedores marítimos durante un período máximo de cinco años antes de que se volviera a considerar el tema de la NIMF sobre la Reducción al mínimo de los movimientos de plagas mediante contenedores marítimos (2008-001).

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org.

4. La CMF pidió a la Mesa que considerase la elaboración de un “conjunto de medidas complementarias” que, combinadas, pudieran ser de utilidad para evaluar y gestionar los riesgos de plagas asociados a los contenedores marítimos, y que propusiera dicho posible programa de medidas complementarias en la 12.^a reunión de la CMF (CMF-12), en 2017. El Grupo sobre planificación estratégica y el Comité de Desarrollo de la Capacidad (CDC) volvieron a debatir el asunto, cuyas conclusiones se han tenido en cuenta en la ultimación del presente documento.

I. La Mesa de la CMF

5. La Mesa debatió esta cuestión en profundidad durante su reunión de junio de 2016, basándose en los documentos preparados por América del Norte, Australia, China y la Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas (OEPP). Examinó el recorrido que seguían los contenedores desde los depósitos en los que se limpiaban y se reparaban en los desplazamientos internacionales, bien estuvieran vacíos o contuvieran bienes exportados a los países que los importaban. Ello ayudó a determinar en qué puntos es necesario adoptar medidas relacionadas con consideraciones fitosanitarias y si se precisa la intervención de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

6. La Mesa señaló que los exportadores e importadores tienen un gran interés en cerciorarse de que i) el contenido de los contenedores no se vea comprometido por plagas presentes en los contenedores y ii) la autorización de los contenedores en el país importador no se retrase debido a la presencia de contenedores sucios. La Mesa también reconoció que las ONPF deberían tratar los contenedores como “artículos reglamentados” a fin de poder adoptar medidas al respecto.

7. La Mesa propuso una serie de medidas complementarias supeditadas a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios aportados por las partes contratantes o el sector. Estas medidas cuantificarán las repercusiones del Código de prácticas OMI/OIT/CEPE durante los siguientes cinco años, aumentarán la sensibilización acerca de los riesgos de plagas de los contenedores marítimos y de la información necesaria para ayudar a las ONPF a gestionar mejor estos riesgos, y establecerán mecanismos de supervisión y gobernanza para su aplicación. Además, la Mesa recomienda que la supervisión de estas medidas recaiga en el Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC).

8. El Plan de acción complementario propuesto por la Mesa se encuentra en el Anexo 1.

II. Grupo sobre planificación estratégica

9. El Grupo sobre planificación estratégica (GPE) debatió sobre las recomendaciones de la Mesa en octubre de 2016 con referencia a un documento preparado por Nueva Zelanda.

10. Con respecto a los contenedores marítimos, el GPE recomendó que:

- se alentara a las ONPF a que compartieran, durante las reuniones de la CMF y en el Portal fitosanitario internacional (PFI), las medidas que están emprendiendo en sus países en apoyo de las recomendaciones sobre contenedores marítimos;
- la Mesa y la Secretaría destinaran una pequeña parte de los recursos a informar a las partes contratantes y a alentarlas a que emprendan medidas en sus propios países;
- la Secretaría continuara haciendo todo lo posible por asegurar la financiación para la aplicación del Plan de acción complementario para los contenedores marítimos.

III. Comité de Desarrollo de la Capacidad

11. En su reunión de diciembre de 2016, el CDC debatió acerca del establecimiento del grupo de acción y los mecanismos para su puesta en funcionamiento y gobernanza, incluida la función del órgano en el marco del CADC propuesto. Se propusieron los miembros del grupo de acción y se estimaron los gastos de funcionamiento. El CDC siguió perfeccionando el Plan de acción y estableció un orden de prioridad entre las medidas en función de la viabilidad y el coste de las mismas.

12. Asimismo, compartió las conclusiones del debate con la Mesa. Estas conclusiones quedan recogidas en los anexos 2 y 3.

13. El CDC estimó que los gastos de funcionamiento del Grupo de acción sobre contenedores marítimos ascenderían a 30 000 USD anuales como mínimo, que comprenderían una reunión presencial al año por valor de 20 000 USD y los gastos de publicación (diseño, edición e impresión) de los materiales de apoyo, por valor de 10 000 USD.

14. No se incluyen los fondos destinados a los consultores, los miembros del sector, los recursos de la Secretaría ni los recursos necesarios de ONPF, organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF), organismos internacionales, etc., para llevar a cabo todas las actividades necesarias, como el establecimiento de marcos de seguimiento, la realización de estudios y las inspecciones.

15. Se invita a la CMF a:

- 1) *aprobar* el Plan de acción complementario presentado por la Mesa en el Anexo 1;
- 2) *tomar nota* de las medidas prioritarias determinadas por el CDC en el Anexo 2;
- 3) *acordar* que el CDC y el CADC establezcan en mayo de 2017 el Grupo de acción sobre los contenedores marítimos propuesto, con cargo a los fondos existentes de la Secretaría y el Fondo fiduciario;
- 4) *pedir* al CDC, al CADC y al Grupo de acción que ultimen el Reglamento y el mandato para poder aplicar de forma eficiente el Plan de acción complementario;
- 5) *alentar* a las partes contratantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para apoyar al Grupo de acción y dar inicio a las actividades de aplicación, incluida toda contribución en especie importante (con arreglo al modelo de gestión de proyectos ePhyto) para gestionar las actividades de aplicación;
- 6) *pedir* a la Secretaría que siga esforzándose por asegurar la financiación de la aplicación del Plan de acción complementario para contenedores marítimos;
- 7) *recomendar* que la Mesa y la Secretaría destinen una pequeña cantidad de recursos a informar a las partes contratantes y a alentarlas a que emprendan medidas en sus propios países;
- 8) *alentar* a las ONPF a compartir, durante las reuniones de la CMF y en el PFI, las medidas que estén emprendiendo en sus países en apoyo de las recomendaciones sobre contenedores marítimos.

Anexo 1***Plan de acción complementario para evaluar y gestionar las amenazas de plagas asociadas a los contenedores marítimos***

Preparado por la Mesa de la CMF

1. La Mesa de la CMF propone una serie de medidas encaminadas a reducir los riesgos de plagas asociados a los contenedores marítimos, que están sujetas a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios aportados por las partes contratantes o el sector. Estas medidas cuantificarán las repercusiones del Código de prácticas OMI/OIT/CEPE para la arrumazón de las unidades de transporte durante los siguientes cinco años, aumentarán la sensibilización acerca de los riesgos de plagas de los contenedores marítimos y de la información necesaria para ayudar a las ONPF a gestionar mejor estos riesgos, y establecerán mecanismos de supervisión y gobernanza para su aplicación.

2. La Mesa alienta a las partes contratantes o al sector a que aporten recursos a la Secretaría de la CIPF para facilitar esta labor, y sugirió que podría aplicarse el modelo de financiación del proyecto ePhyto para avanzar en este sentido.

i) Cuantificación de las repercusiones del Código de prácticas para la arrumazón de las unidades de transporte mediante:

- la elaboración de un protocolo conjunto de la CIPF, la OMI y el sector para recabar datos relacionados con la contaminación de los contenedores marítimos, que debería finalizarse antes de la 16.ª reunión de la CMF (2021);
- el seguimiento de la adopción y aplicación del Código de prácticas mediante:
 - la presentación de informes del sector;
 - el seguimiento de las ONPF.
- la comprobación de la eficacia del Código de prácticas a la hora de garantizar la llegada de contenedores marítimos limpios, mediante:
 - la supervisión de los contenedores por las ONPF para comprobar que no estén contaminados por plagas y que no contengan tierra.
- la prestación de ayuda a las ONPF para gestionar los riesgos de plagas asociados a los contenedores marítimos.

ii) Aumentar la sensibilización con respecto a los riesgos de plagas de los contenedores marítimos mediante:

- la publicación de los datos del Grupo de trabajo de expertos por la Secretaría de la CIPF;
- una solicitud de la Secretaría de la CIPF para que los países que dispongan de información relativa a la contaminación de contenedores marítimos la publiquen;
- la petición y publicación de material de orientación sobre gestión del riesgo de plagas para los contenedores marítimos;
- alentando a las ONPF a informar al sector de los riesgos de plagas asociados a los contenedores marítimos y de las medidas internacionales que podrían tomarse para gestionar dichos riesgos;
- garantizando que las regulaciones sobre contenedores marítimos que elaboren y apliquen las ONPF se fundamenten en el análisis de riesgos de plagas y sean conformes con la Recomendación CPM 10/2015/01 sobre contenedores marítimos.

Supervisión y gobernanza

3. Establecimiento de un Grupo de acción que trabaje bajo la supervisión del CDC y el CADC para hacer un seguimiento de las medidas mencionadas y las complementa con medidas de otro tipo mediante:

- la provisión de información relativa a los riesgos de plagas de los contenedores marítimos y la gestión de dichos riesgos;
- la coordinación con las partes contratantes, las ORPF, el sector y otras organizaciones internacionales;
- el establecimiento de un mecanismo para que las partes contratantes informen a la CMF sobre los progresos y los logros alcanzados;
- la prestación de asesoramiento sobre la manera de poder actualizar el Código de prácticas o cualquier otro instrumento;
- la aportación, por conducto del CDC y el CADC, de información actualizada sobre sus actividades, que deberá presentarse anualmente a la CMF, así como un informe final para su presentación en la 16.^a reunión de la CMF (2021).

4. La Mesa elegirá a los miembros e invitará a especialistas para que participen en el Grupo de acción. La elección de los miembros del Grupo de acción, que deberían tener conocimientos especializados en asuntos relacionados con la CIPF y la logística de los contenedores marítimos, debería recaer en las partes contratantes y las ORPF. Al menos uno de los miembros del Grupo de acción debería ser miembro del Grupo de trabajo de expertos sobre contenedores marítimos. Además, el Grupo de trabajo también podría contar entre sus miembros con especialistas del sector y representantes de las organizaciones internacionales competentes en calidad de invitados expertos.

5. El Grupo de acción debería tener miembros de las partes contratantes bien informados sobre los asuntos de la CIPF y la logística de los contenedores marítimos. Asimismo, debería tener expertos del sector y otras organizaciones internacionales pertinentes. El Grupo de acción podrá consultar con especialistas en contenedores marítimos, como antiguos miembros del Grupo de trabajo de expertos, según proceda.

Junio de 2016

Establecimiento y funcionamiento del Grupo de acción sobre contenedores marítimos

Preparado por el CDC

I. Gobernanza

1. El Grupo de acción se crea como un órgano de especialistas en el marco del CADC. Rinde cuentas al CADC en la reunión que el Comité celebra cada año en diciembre. El CADC incorpora un informe sobre los progresos realizados con respecto al Plan de acción complementario sobre contenedores marítimos, de carácter prioritario, en su informe anual para la CMF.

II. Funcionamiento

2. El Grupo de acción podría estar en funcionamiento en mayo de 2017, a reserva de que se disponga de financiación. En 2021, el Grupo dejaría de funcionar y la CMF lo disolvería.

3. El Grupo de acción trabaja principalmente mediante reuniones virtuales en línea y comunicaciones en la red. Se podrán convocar reuniones presenciales periódicas según sea necesario.

4. Después de cada reunión se prepararán las actas y un comunicado de la reunión, y se publicarán en el PFI.

III. Establecimiento del Grupo de acción sobre contenedores marítimos

A. Composición

5. El Grupo de acción debería estar integrado por representantes de las partes contratantes, ORPF, organizaciones internacionales y especialistas fitosanitarios que ya tengan experiencia pertinente para los riesgos de plagas en contenedores marítimos y la gestión de dichos riesgos.

6. Estos representantes podrán ser:

- hasta tres representantes de las partes contratantes;
- un experto del sector representado por la Asociación de Propietarios de Contenedores;
- dos representantes de organizaciones internacionales:
 - la Organización Mundial de Aduanas (OMA) (gestor del Código de prácticas): la OMA se comunicará con la OMI
 - el Consejo Mundial de Transporte Marítimo
- un experto en contenedores marítimos (Grupo de trabajo de expertos)
- un representante de las ORPF

7. El grupo de miembros fijos, que podrá estar integrado por entre seis y ocho especialistas, se podrá complementar con otros expertos procedentes de ONPF, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización Mundial de Sanidad Animal, cuando se necesiten conocimientos especializados en materia de gestión, experiencia en aplicación y análisis económico y financiero, con vistas a aplicar el Plan de acción.

8. Se designará a uno de los miembros del CADC como administrador del Grupo de acción para garantizar que se establecen vínculos apropiados con el CADC. El administrador deberá asistir a las reuniones del Grupo de acción y hacer de enlace con el CADC. Asimismo, se designará a un funcionario de la Secretaría de la CIPF como punto de contacto para el tema y se asegurará que los diferentes órganos rectores de la CIPF se mantienen en contacto y son coherentes entre sí.

B. Candidaturas

9. La Secretaría de la CIPF nombra al punto de contacto del Grupo de acción y el CADC designa un administrador.

10. Los miembros del Grupo de acción se podrán captar mediante una convocatoria coordinada por la Secretaría en nombre del CADC. Esto puede aplicarse para una competencia específica o para un miembro fijo del Grupo de acción. Podrán buscarse suplentes para los miembros fijos. Siempre que se necesite publicar una convocatoria de expertos, el CADC establecerá los criterios y recomendará los expertos a la Mesa.

11. Las ORPF podrán coordinar una convocatoria de miembros y un suplente a través del foro de la Consulta técnica entre ORPF o cualquier otro proceso que decidan.

C. Selección

12. La Mesa elegirá a los miembros e invitará a especialistas para que participen en el Grupo de acción.

Diciembre de 2016

Anexo 3

Medidas prioritarias para aplicar el Plan de acción complementario para los contenedores marítimos

Preparado por el CDC

1. En diciembre de 2016, el CDC propuso una serie de actividades prioritarias y viables al Grupo de acción que le permitieran avanzar en la aplicación del Plan de acción complementario. Estas medidas son las siguientes:

2. **Entre las primeras tareas administrativas que deben emprenderse:**

- que se invite a los candidatos del Grupo de acción a la primera reunión presencial (prioridad 1/viable);
- que la Secretaría recopile todo el material disponible relativo a los contenedores marítimos y lo proporcione al Grupo de acción (prioridad 1/viable);
- que el Grupo de acción elabore un plan de trabajo basado en el mandato elaborado por la Mesa (prioridad 1/viable).

3. **Las actividades del Grupo de acción comprenderán:**

- un estudio de base (evaluación de las necesidades) (prioridad 1/viable);
 - una solicitud de los recursos necesarios para subsanar deficiencias, incluso para la gestión del riesgo de plagas (prioridad 1/viable, a menos que los donantes estén en condiciones de prestar recursos y se necesite hacer un seguimiento minucioso para evaluar dichos recursos);
 - el establecimiento de vínculos con organismos internacionales como la OMA y la OMI y otras partes interesadas en cuestiones relacionadas con los contenedores marítimos (prioridad 1/viable);
 - el establecimiento de una lista de partes interesadas en cuestiones relacionadas con los contenedores marítimos (es posible que el Grupo de trabajo de expertos ya disponga de esta lista) (prioridad 1/viable);
 - el seguimiento de la adopción y aplicación del Código de prácticas:
- Procedimientos establecidos para hacer supervisar la adopción y aplicación del Código de prácticas (con vistas a establecer la situación inicial durante el primer año y hacer el seguimiento de la aplicación del Código de prácticas hasta el año 2021):
- establecimiento de procedimientos de supervisión (prioridad 1/viable);
 - encuestas (prioridad 1/viable, a pesar de que la obtención de las respuestas es algo difícil);
 - convocatoria de países piloto con amplia participación y que reflejen las situaciones;
 - evaluación de los países (prioridad 2/viable/costoso);
 - establecimiento de comités nacionales (aduanas, personal de las ONPF, puntos de contacto de la CIPF, sector).
- Marco de presentación de informes por:
- el sector (autoseguimiento) (prioridad 1/viable/difícil obtener respuestas y coordinar la presentación de informes);
 - ONPF (prioridad 1/viable/difícil obtener respuestas y coordinar la presentación de informes);
 - ORPF (prioridad 1/viable/difícil obtener respuestas y coordinar la presentación de informes);
 - OMA u otras organizaciones internacionales pertinentes (prioridad 1/viable/difícil obtener respuestas y coordinar la presentación de informes).

- Analizar los datos e informar al CADC. El CADC rinde cuentas a la CMF (prioridad 1/viable/costoso) (se requiere personal y bases de datos).
- Proporcionar información sobre los riesgos de plagas de los contenedores marítimos y la gestión de dichos riesgos. En un año, el Grupo de acción debería haber:
 - recopilado y analizado información de alcance mundial relativa a las plagas que se sabe se han introducido en contenedores marítimos y con tierra durante un período de dos años; clasificado las plagas;
 - establecido un comité asesor para el sector;
 - utilizado las medidas disponibles;
 - elaborado modelos de datos y bases de datos;
 - determinado qué datos faltan.
- Programa de sensibilización (prioridad 1/viable/costoso, se necesita un consultor, gastos de publicación, véase el punto 2.3):
 - notificaciones elaboradas para el sector sobre el riesgo de plagas;
 - una gama de posibles medidas de gestión comunicada a las ONPF;
 - difusión a todas las partes interesadas que figuren en la lista establecida;
 - medios: volantes, vídeos, correos electrónicos, página web de Recursos Fitosanitarios, medios de comunicación, redes sociales, conferencias.

Instrumento jurídico, si procede, para los contenedores marítimos:

- elaborar un modelo de instrumento jurídico para la adopción del Código de prácticas para las ONPF (prioridad 1/viable/costoso);
- comunicar a las ONPF el modelo de instrumento jurídico (prioridad 1/viable/costoso);
- hacer un seguimiento de la coherencia con las decisiones adoptadas por la CMF del marco jurídico nacional relativo a los contenedores marítimos si entrara en vigor antes de 2021 (prioridad 1/viable/costoso).

Diciembre de 2016